



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN 1614 - - - (30 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes y se ordena el desembolso del estímulo económico a la seleccionada como ganadora»**

El subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h), Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que el día 02 de agosto de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ Categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes.

Que el día 21 de agosto de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 22, 23 y 26 de agosto.

Que el día 28 de agosto de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que para la categoría Residencia en Bloque ARTBO Idartes de las diez (10) propuestas presentadas, cuatro (4) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1614 - -17**  
(30 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes y se ordena el desembolso del estímulo económico a la seleccionada como ganadora»**

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1592 de fecha 19 de septiembre de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ Categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes, a los expertos María Isabel Rueda Gómez, Víctor Gonzalo Albarracín Llanos y Andrés Enrique Matute Echeverri.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta.	50
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales.	50

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 19 de septiembre de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ Categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1381
Objeto	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$100.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	08 de febrero del 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1614 - - -**  
(30 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes y se ordena el desembolso del estímulo económico a la seleccionada como ganadora»**

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ Categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes a:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del Estímulo
1195-2-011	PERSONA NATURAL	ANDREA CAROLINA DIAZ GARAVITO	C.C. 1.018.463.069	SOLILOQUIO	93,33	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se recomendó la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la ganadora.

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje
1195-2-012	PERSONA NATURAL	MARTHA LORENA PARADA MENDOZA	C.C. 1.061.737.784	EJERCICIO DE MAQUINA DISPENSADORA	81,67

**ARTÍCULO 2º:** La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

La entidad realizará un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dentro del plazo de ejecución de la etapa para la que obtuvo el estímulo:

- Informe final de actividades.
- Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto y licencia de uso.
- Formato de registro poblacional soportado con los respectivos listados de asistencia.
- Formato de relación de gastos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1614 - - -**  
(30 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes y se ordena el desembolso del estímulo económico a la seleccionada como ganadora»**

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** La ganadora deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación, la ganadora deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha de socialización y hasta la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades de socialización.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que la ganadora mencionada en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán a la misma las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia a la ganadora, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** La ganadora debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 04 de mayo de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN 1614- - - -**  
(30 de septiembre de 2019)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE CIUDAD DE BOGOTÁ categoría: Residencia en Bloque ARTBO Idartes y se ordena el desembolso del estímulo económico a la seleccionada como ganadora»**

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día 30 de septiembre de 2019

  
**JAME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias